

*Expediente Nº SER01/17 Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).*

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.**

El presente Pliego concreta las normas para la presentación de proposiciones, los requisitos de los licitadores, el procedimiento de adjudicación y las relaciones entre las partes durante el desarrollo del “*Contrato del servicio de servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)*”, así como los documentos que deberán ser entregados por los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación no sujeto a regulación armonizada.

La documentación básica a utilizar por las empresas que deseen participar en el presente procedimiento de contratación son: el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro Resumen de Características.

### **CLÁUSULA 2ª. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN**

La presente licitación tiene como objeto la adjudicación del contrato de servicios expresados en el apartado 1 del Cuadro Resumen de Características, que forma parte del presente Pliego.

Los licitadores presentarán sus ofertas de acuerdo con las prescripciones que se establezcan en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación que corresponde al objeto del presente Contrato, establecida según la nomenclatura de Vocabulario Común de los Contratos (CPV) del Reglamento 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, es la señalada en el apartado 1 del Cuadro Resumen de Característica del contrato.

### **CLÁUSULA 3ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato tiene carácter privado, tal y como establece el artículo 20.1 del TRLCSP, y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y en defecto de normas específicas, por las Instrucciones Internas por las que se regulan los procedimientos de contratación de INTROMAC aprobadas en Consejo Rector en sesión 23 de marzo de 2012, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; aplicándosele supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o,

en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá de igual manera por este pliego, y para lo no previsto en este por el derecho privado, según establece el artículo 20.2 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 4ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato resultante de la presente licitación se adjudicará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo establecido en los artículos 138.2, 157 y ss. del TRLCSP y su tramitación ordinaria según el artículo 109 del TRLCSP.

Con la finalidad de garantizar el respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como con la finalidad de implementar un procedimiento de adjudicación sencillo y ágil, se seguirán las siguientes actuaciones.

#### **CLÁUSULA 5ª. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto de licitación del presente contrato queda fijado en 14.810,00 € (IVA excluido) **sobre el cual deberán realizar los licitadores sus ofertas a la baja.** A dicha cantidad se le aplicará un 21% de IVA, a excepción de la parte de Vigilancia de Salud individual que está exenta, por un importe de 2.275,50 €, lo que hace un total de 17.085,50 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende, a la cuantía de 22.215,00 € (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas del mismo.

La oferta económica del licitador incluirá, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de su prestación así como el tipo aplicable al mismo.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En la decisión de inicio, el Órgano de Contratación ha dejado constancia de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA 6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de los servicios será el plazo fijado en el Cuadro Resumen que concretamente, tendrá una duración de cuatro años con posibilidad de prórroga siempre que no supere en límite de 6 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por lo que el servicio será de 4 años más 2 años de prórroga.

El plazo fijado no se verá alterado a no ser que alguna de las partes lo denuncie por escrito con, al menos, un mes de antelación de la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de las prórrogas.

## **CLÁUSULA 7ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están facultadas para contratar las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 62, 64, 75, 78 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Dichas empresas deberán tener por objeto la realización de actividades que tengan relación directa con la finalidad del contrato y disponer de una organización dotada de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos, según el art 67.3 del TRLCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar el documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a INTROMAC y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias (artículo 24 de RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

## CLÁUSULA 8ª. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en las instalaciones de INTROMAC, situadas en Campus Universitario S/N de Cáceres, en horario de 8.00 h a 14.30 h, en el plazo máximo de **15 días naturales** a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante de INTROMAC <http://www.intromac.com/>, además será necesario enviar una notificación de participación en el procedimiento de contratación a través de correo electrónico, a la dirección de correo: [rvega@intromac.com](mailto:rvega@intromac.com).

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figure el nombre o razón social del licitador, su NIF, así como el Título: **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC). EXPEDIENTE SER01/17.**

En caso de UTE deberá indicarse el nombre y NIF de las empresas que la integren.

Las proposiciones permanecerán secretas hasta el momento en que deban abrirse.

Cuando las proposiciones se envíen por correo ordinario, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se establecen en el presente pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan en el sobre A (Documentación administrativa) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban figurar en el sobre B (Propuesta técnica) o C (Proposición económica). Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, corresponda incluir en el sobre C.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con INTROMAC.

El órgano de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

## CLÁUSULA 9ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La proposición para tomar parte en el procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento abierto y el título de cada sobre.

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

Sobre A.- Documentación administrativa. Título: “Documentación administrativa”.

Contenido. En este sobre deberá incluirse la siguiente documentación, precedida de un índice del contenido enunciado numéricamente, y por el orden que se establece:

- 1) Hoja resumen de datos del licitador incluyendo dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.
- 2) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con INTROMAC y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, a la que se refiere el TRLCSP (Anexo A).
- 3) Acreditación de la autoridad laboral para actuar como servicio de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4) Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Sobre B. Propuesta técnica. Título: “Documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor”.

Contenido. Los licitadores deberán aportar, precedidos de un índice, los documentos que acrediten una propuesta técnica sobre el trabajo a desarrollar de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha propuesta deberá incluir los siguientes epígrafes:

- 1.) Descripción de los medios técnicos, materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución adecuada del objeto del contrato. Se incluirá el perfil de los técnicos que la empresa licitadora pone a disposición para la realización de los servicios desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas.
- 2.) Seguridad en el trabajo (procedimiento de gestión y documentación de actuaciones preventivas): Plan de prevención. Programación y métodos de trabajo para la elaboración e implantación del Plan. Gestión de la documentación a elaborar. Programación anual: Cronograma de actuaciones técnicas a realizar. Evaluación de riesgos: Métodos y procedimientos de gestión y documentación. Visitas de control de condiciones de trabajo: Procedimientos de gestión y documentación. Información a trabajadores. Memoria. Análisis e investigación de daños para la salud y de las situaciones de emergencia.
- 3.) Higiene industrial: procedimientos.
- 4.) Ergonomía y psicología aplicada: procedimientos.
- 5.) Formación: programas formativos y modalidades de impartición.
- 6.) Coordinación de actividades empresariales: gestión del sistema y documentación.
- 7.) Vigilancia de la salud: cronograma de actuaciones a realizar. Protocolos médicos. Realización de exámenes de salud. Plazos de entrega de los informes resultantes. Memoria anual.
- 8.) Asesoramiento y colaboración.
- 9.) Mejoras: descripción de las mejoras que los licitadores propongan respecto al contenido del pliego de prescripciones técnicas que convengan al mejor cumplimiento del servicio.

Tales mejoras a las labores descritas en el pliego, que han de ofertarse sin coste adicional, serán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador que las haya ofertado.

La documentación deberá presentarse en papel y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª del presente pliego.

Sobre C. Proposición económica. Título: “Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas”.

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante, siguiendo el modelo que figura en el Anexo B del presente pliego, y deberá contener lo siguiente:

- La propuesta económica, diferenciándose según los distintos conceptos que incluye el servicio integral objeto de este contrato. Deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que, en su caso, deba ser repercutido.
- Todas las mejoras que las empresas licitadoras presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado por las mismas.

Si en la oferta económica hubiere discrepancia entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe reflejado en letra. Asimismo, si las discrepancias se refieren al importe con y sin IVA, prevalecerá este último.

### **CLÁUSULA 10ª. MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, para la adjudicación del contrato resultante de la presente licitación estará asistido de una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: D. Raúl Vega Roucher
- Secretario: D<sup>a</sup>. María Isabel Mota López
- Vocal 1: D. Antonio Romero Casado
- Vocal 2: D<sup>a</sup>. María Soledad Carrero Mendo

Corresponderá al Secretario levantar acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.

### **CLÁUSULA 11ª. APERTURA DE LOS SOBRES**

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación procederá a abrir y examinar los sobres A para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres B de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres B), valorando la distinta información y

deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, dejando constancia documental de todo ello.

3. El sobre C será abierto en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres B).

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres C) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

4. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres B y C se anunciarán con antelación suficiente en el perfil del contratante de la página web del INTROMAC.

## CLÁUSULA 12ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

### 1. Criterios que se valorarán de forma automática o mediante fórmulas:

#### Oferta económica: Máximo 60 puntos

Se calculará el Valor Medio (VM) de las ofertas recibidas. Las ofertas cuyo valor sea menor que VM – 20% serán desestimadas por entender que las mismas no pueden ser cumplidas conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen el contrato.

La puntuación máxima de 60 se asignará a la oferta más económica de las aceptadas.

A las demás ofertas económicas aceptadas se les asignará puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 - 60 \left( \frac{O - O_m}{O_m} \right)$$

Donde:

P<sub>i</sub>= Puntos obtenidos.

O= Oferta del licitador

O<sub>m</sub>= Oferta más económica aceptada.

Nota: Se asignará valor cero en los casos en que la fórmula de como resultado un valor negativo.

## **2. Criterios que dependen de un juicio de valor: Máximo 40 puntos**

Calidad técnica de la oferta con un máximo de **10 puntos**. En base al desarrollo del alcance de suministro, la claridad de contenidos y la metodología propuesta.

Calidad de los medios propuestos con un máximo de **30 puntos**. En base al conocimiento y experiencia acreditada del equipo humano propuesto y los equipos técnicos dotados para el desempeño de su actividad.

### **CLÁUSULA 13ª. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente al Órgano de contratación (Director-Gerente de INTROMAC) y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

### **CLÁUSULA 14ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS**

1. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se indica a continuación:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante fotocopia compulsada de la escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo deberá justificarse que, con arreglo a los estatutos o reglas fundacionales, los fines, objeto o actividades del licitador se corresponden con las prestaciones del contrato.
- b) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia del licitador.

Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera: a través del cumplimiento de los siguientes requisitos o criterios objetivos de solvencia exigibles, y que serán acreditados para el servicio al que el licitador opte, mediante la presentación de los medios que se detallen a continuación:

- Cifra Global de negocios y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios cuya cuantía no ser inferior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

Forma de Acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la Solvencia Técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **cinco años** correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, debiendo superar el 70 % del valor estimado de licitación de este contrato, durante el año de mayor ejecución del periodo citado.

Forma de Acreditación: Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

d) Compromiso expreso de adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos a que se haya comprometido en su oferta para la correcta ejecución del contrato.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al licitador, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el Órgano responsable del contrato.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
4. Finalizado el plazo de presentación de la documentación y, en su caso, de subsanación, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación (Director-Gerente de INTROMAC).

## **CLÁUSULA 15ª. ADJUDICACIÓN**

El Director-Gerente de INTROMAC, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada una vez hayan transcurrido cuatro meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

## **CLÁUSULA 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación del contrato.

## **CLÁUSULA 17ª. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario no estará obligado a constituir la garantía definitiva tal y como se establece en el Cuadro Resumen.

## **CLÁUSULA 18ª. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Sólo procederá la revisión de precios en la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes del TRLCSP, y consecuentemente la modificación del contrato, cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio (p. ejem. Revisión del servicio de vigilancia de salud por el aumento o la disminución del número de trabajadores en plantilla).

## **CLÁUSULA 19ª. PROTECCIÓN DE DATOS Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

1. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real

Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

2. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

3. En particular, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos de INTROMAC conforme a las instrucciones de éste; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual la empresa adjudicataria se compromete a devolver a INTROMAC los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

#### **CLÁUSULA 20ª. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio se realizará, por trimestre vencido, prorrateando los servicios que sean efectivamente realizados, previa facturación y recepción conforme de los mismos, tras la presentación de las correspondientes facturas.

El contratista incluirá en las facturas el resumen de cada uno de los conceptos relativos a los servicios prestados, de forma similar al modelo previsto en la oferta económica.

#### **CLÁUSULA 21ª. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, salvo que esta posibilidad haya sido excluida en el Cuadro Resumen de Características, o que por la naturaleza y condiciones del contrato se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Cuadro Resumen. En el supuesto de que no figure en el Pliego un límite especial, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 % del importe de adjudicación, y deberán, en todo caso, ser objeto de previa autorización por el Órgano de Contratación, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 227.2 b) del TRLCSP. No obstante, el Órgano de Contratación podrá imponer al contratista la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la prestación que no excedan del 50 por ciento del importe del presupuesto del contrato, cuando gocen de una sustantividad propia dentro del conjunto

que las haga susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarlas. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos o pactos a que puedan llegar el contratista adjudicatario y el subcontratista que vulnere lo establecido en este apartado, incluso si tales pactos o acuerdos fueren comunicados al Órgano de Contratación.

#### **CLÁUSULA 22ª. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto por los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

- La ejecución defectuosa del objeto del contrato.
- El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad al que hace referencia la cláusula 19ª del presente pliego.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos contemplados en su oferta.
- El incumplimiento del nivel de prestación y de los objetivos de calidad establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, en caso de reincidencia o si se llegase a apreciar dolo, culpa o negligencia en la actitud del adjudicatario.

Fecha: 1 de febrero de 2017.

*Expediente Nº SER01/17 Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).*

**ANEXO A:**

**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO**

D./Dña. ...., con DNI .....  
....., en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no concurre [en el mismo]/[en la empresa representada] ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que [él]/ [la empresa representada] se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 5 de julio, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.
- Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 1/2014 de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que si resultase adjudicatario del procedimiento de licitación al que presenta esta proposición se compromete, de conformidad con lo requerido en las Instrucciones Internas de Contratación, a aportar toda la documentación requerida para acreditar su completa aptitud para resultar adjudicatario.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en.....a.....de.....  
de 2017. (Firma del proponente y sello de la empresa)

Fdo.: .....

Expediente Nº SER01/17 Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).

**ANEXO B:**

**MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA**

D./Dña. ...., domiciliado/a en....., provincia de .....  
calle ..... nº ....., y DNI nº ....., en nombre  
[propio] /[de la empresa que representa] ....., con CIF nº  
..... domicilio fiscal en ..... calle ..... nº .....,  
[enterado/a del anuncio publicado en el perfil del contratante del día .... de ..... de 2.0.....],  
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato *del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)*, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad TOTAL de.....Euros  
(Expresar claramente, escrita en letra y cifra las cantidades en euros), exento de cualquier tipo de impuesto aplicable según normativa en vigor.

La cantidad TOTAL se incrementará con.....Euros (Expresar claramente, escrita en letra y cifra la cantidad euros) en concepto de impuesto aplicable según normativa en vigor.

La proposición económica total representa una baja del.....por ciento con relación al precio máximo de licitación.

Asimismo, autorizo a que las comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al correo electrónico.....

Todo ello de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyos contenidos conozco y acepto sin reservas.

En ....., a ..... de ..... de 2.0.....  
(Firma del proponente y sello de la empresa)

Fdo.: .....